

Segundo: Incluir el cargo de Delegado/a del Área de Gobierno Abierto, Cultura, Fiestas Mayores, Políticas de Juventud y Desarrollo tecnológico, Medios de comunicación locales y Cooperación al desarrollo, en el régimen de dedicación exclusiva, por un importe anual de 24.500 € (1.750 € brutos mensuales), con vigencia hasta finalizar la legislatura 2015-2019

Tercero: El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su adopción, siempre y cuando los interesados acrediten que en las referidas fechas cumplen lo establecido en el artículo 75, 1 párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local que dispone que la retribución en régimen de dedicación exclusiva «será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto: Dichas retribuciones están fijadas en términos brutos y referidas a catorce pagas de igual cuantía: doce pagas mensuales y dos pagas extras. Las pagas extras se devengarán, una de 1 de enero al 30 de junio y la otra de 1 de julio a 31 de diciembre, y se abonarán en el mismo mes en que se abone a los trabajadores del Ayuntamiento la correspondiente paga extra.

Quinto: Publicar el contenido íntegro del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Personal e Intervención a los efectos oportunos.»

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

En Guillena a 27 de septiembre de 2018.—El Alcalde, Lorenzo José Medina Moya.

15W-7493

LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

En Los Palacios y Villafranca, siendo las diecisiete horas del día 10 de octubre de 2018, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales, para la celebración de la Comisión Especial de Cuentas, que tiene por objeto el estudio y dictamen del único asunto comprendido en el orden del día de la sesión:

Cuenta general 2017.

Vistos los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistas la reglas 94 a 104 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, donde se analiza tanto el contenido como el procedimiento de formación, aprobación y rendición de las cuentas generales.

Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 31 de julio de 2018, donde se dispone que por la Intervención se proceda a formar la Cuenta General del ejercicio presupuestario 2017.

Vistos el informe de Intervención, de fecha 23 de agosto de 2018, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2017.

Y atendida la propuesta presentada por la Sra. Delegada de Hacienda, doña Rocío Lay García.

La Comisión Especial de Cuentas, con la comunicación de que procederá a la petición de otra serie de documentación y con el voto a favor de Izquierda y Progreso-Izquierda Unida y las abstenciones de los grupos Popular y Andalucista y de la señora Concejala no adscrita, doña Ana Belén Gayango Leal, dictamina:

«Primero.—Informar la Cuenta General de 2017 según dispone el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.—La cuenta general, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial, está emitirá un nuevo informe.

Tercero.—Someter al Pleno de la Corporación, para su aprobación, la cuenta general de 2017 acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados si los hubiere.

Cuarto.—Rendir la cuenta general al Tribunal de Cuentas, según dispone el artículo 201 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.»

En Los Palacios y Villafranca a 11 de octubre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Valle Chacón.

34W-7775

LA PUEBLA DEL RÍO

Don Manuel Bejarano Álvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario, el día 3 de octubre de 2018, aprobó inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo 2018-2022. De conformidad con lo establecido, en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública, por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten reclamaciones. Publicándose el texto íntegro en la página web del Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

La Puebla del Río a 9 de octubre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Manuel Bejarano Álvarez.

8W-7670

SALTERAS

Bases reguladoras XII concurso Relatos Fantásticos.

BDNS (Identif.): 419839.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primer. Beneficiarios:

Habrán diferentes categorías por edades:

Alevín: de 7 a 10 años.

Infantil: de 11 a 14 años.

Juvenil: de 15 a 17 años.

Adulto: desde 18 años.

— Sólo se admitirá un trabajo por participante.

— Todos los relatos irán firmados con pseudónimo y se deberá cumplimentar el díptico informativo (que se entregará en los centros educativos locales o en la biblioteca) los datos de los participantes: nombre, apellidos, centro escolar, curso, título del relato y teléfono de contacto.

Segundo. Objeto:

El tema seleccionado es la fantasía y/o terror.

Formato:

— Los trabajos serán propios e inéditos.

— La extensión de los trabajos será como máximo dos folios A4 por ambas caras o cuatro carillas de folio A4.

— Se podrán incluir dibujos si se desea.

— Podrá presentarse escrito a mano o en el caso de escribirse a ordenador con el tipo de letra Arial tamaño 12.

4. Plazo.**Tercero. Bases reguladoras:**

Las Bases Reguladoras de la presente convocatoria se aprobaron en Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de septiembre de 2018, y fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 225, de fecha 27 de septiembre de 2018.

Cuarto. Cuantía:

Los premios por categorías serán los siguientes:

Alevín: Lote de libros y una torre de sonido.

Infantil: Lote de libros y una tablet.

Juvenil: Lote de libros y una tablet.

Adulto: Lote de libros y un paquete de circuito de SPA.

El premio podrá quedar desierto si así lo considera el jurado, que estará formado por los miembros del club de lectura «entre palabras» de la Biblioteca Municipal Emilio Lledó. El fallo del jurado será inapelable.

La entrega de premios se realizará el día 31 de octubre en el Espacio Cultural de Salteras, al término de la actividad de cuentacuentos que se organiza este día, acto que dará comienzo en horario por determinar.

Toda la información se comunicará a los ganadores y se publicitará oportunamente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

La admisión de los trabajos finalizará el día 22 de octubre 2018.

Los trabajos se entregarán en la Biblioteca Municipal Emilio Lledó, dentro del horario de la misma.

Sexto. Otros datos:

Los participantes podrán solicitar información al teléfono o al correo electrónico de la Biblioteca Pública Municipal Emilio Lledó: teléfono: 955707373.

Correo electrónico: bibliotecadesalteras@hotmail.com

En Salteras a 18 de octubre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Antonio Valverde Macías.

2W-7943

TOMARES

Don José Luis Sanz Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por medio de diferentes Decretos de esta Alcaldía y de conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, se ha resuelto delegar la celebración de los matrimonios civiles siguientes en los Concejales que se citan:

Exp. N.º	Contrayentes	Concejal	Fecha
29/2018	Don Francisco Javier Muñoz Cintado Doña Gracia Diana Vega Barrientos	Doña M.ª Dolores Vallejo Torcelly	01-10-2018
21/2018	Don Alberto Jarduo Caballero Doña Pilar González Gandolfo	Doña M.ª del Carmen Ortiz Laynez	05-10-2018
28/2018	Don Alfonso Escribano del Vando Doña Lourdes García Ferrera	Doña M.ª Dolores Vallejo Torcelly	09-10-2018
23/2018	Don José Juan Muñoz Muñoz Doña M.ª Amparo Esteve Reig	Doña M.ª Dolores Vallejo Torcelly	10-10-2018
19/2018	Don José Carlos Jurado Román Doña Marta Vázquez Romero	Don Pedro A. González Rodríguez-Albariño	13-10-2018